



INFORME SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DEL MQ

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, con la finalidad de poner en su conocimiento el siguiente informe, respecto de las acciones administrativas efectuadas por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el contexto de las pretensiones del señor Luis Eduardo Loja, Presidente de la Unión de Jubilados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Nro. 3362 de 29 de octubre de 2001, incrementó la pensión mensual de jubilación patronal, a todos los beneficiarios de la misma, sujetos al Código del Trabajo, en la cantidad de US\$ 30, si el extrabajador solo tenía derecho a la jubilación del empleador; y, de US\$ 20, si el extrabajador era beneficiario de doble jubilación.

1.2. Al haberse producido la unificación y homologación de las remuneraciones del sector público, la pensión mensual de jubilación patronal del GAD DMQ, ascendió a US\$ 22,67, valor que se mantuvo hasta el mes de mayo de 2018.

1.3. A partir del 6 de junio de 2018, se aprobó la Ordenanza Sustitutiva Nro. 0211, mediante la cual se dispuso establecer en 45% del salario básico unificado del trabajador privado, **la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestaron sus servicios lícitos y personales en el GAD DMQ por más de 25 años, amparados en el Código del Trabajo.** Por tanto, la pensión de jubilación patronal del GAD DMQ, **sufrió un incremento del 666,21% al año 2018, esto es de USD. 22,67 a USD. 173,70**, de acuerdo al salario básico establecido a la fecha de expedición de la referida ordenanza.

1.4. Con fecha 25 de mayo de 2022, el Sr. Luis Loja, Presidente de la Unión de Jubilados del GAD DMQ, dirigió una comunicación al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, documento en cuya parte pertinente se señala: "(...) *presentamos en su despacho el 04 de abril un proyecto de Ordenanza para que su autoridad ponga en conocimiento al Concejo Metropolitano de Quito y aprueben el alza de la pensión jubilar Patronal de los trabajadores de la planta central (...) al 100% del salario básico unificado (...)*".

1.5. Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01313-M de 17 de octubre de 2022, esta DMRH envió al señor Mgs. Anthony Rogelio Yáñez Gaibor, Jefe de Gestión Documental de Alcaldía, la Simulación incremento de pensión patronal de extrabajadores del GADDMQ, en el que consta además el "...*cuadro comparativo, en el que se puede observar el impacto presupuestario en relación al valor actual calculado y el valor proyectado, que partiría desde el 50% de SBU hasta superar en un último escenario el*



100% del SBU, porcentaje propuesto en el Art. 1 del proyecto de Ordenanza presentada por la Unión de Jubilados del MDMQ”.

1.6. Con Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2023-0009-O de 12 de enero de 2023, la Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, corrió traslado el pedido formulado por el señor Luis Eduardo Loja, Presidente de la Unión de Jubilados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a efecto de dar atención a la petición ciudadana.

1.7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00114-O de 31 de enero de 2023, esta DMRH envió a la Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, un Informe sobre incremento de la pensión de jubilación patronal, a favor de jubilados del GAD MDMQ, amparados por el Código de Trabajo.

II. BASE LEGAL:

2.1. El Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su acápite primero determina: “...la Autonomía política administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales bajo su responsabilidad, ...”. (Énfasis agregado)

2.2. El Código del Trabajo en su Art. 216 numeral 2, refiriéndose a la jubilación a cargo de los empleadores, establece: *“...ni inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$30) mensuales, si solamente tiene derecho a la jubilación del empleador, y de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$20) mensuales, si es beneficiario de doble jubilación”*

“(...) 2. En ningún caso la pensión mensual de jubilación patronal será mayor que la remuneración básica unificada media del último año ni inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30) mensuales, si solamente tiene derecho a la jubilación del empleador, y de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20) mensuales, si es beneficiario de doble jubilación (...).

(...) Exceptuase de esta disposición, a los municipios y consejos provinciales del país que conforman el régimen seccional autónomo, quienes regularán mediante la expedición de las ordenanzas correspondientes la jubilación patronal para éstos aplicable”.

2.3. La Ordenanza Metropolitana Nro. 0211, Sancionada el 06 de junio de 2018, en lo pertinente establece:



Art. 1.- Establecer en el 45% del salario básico unificado del trabajador privado, la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestan o prestaron sus servicios lícitos y personales en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por más de 25 años amparados por el Código del Trabajo, que se contabilizará desde la sanción de la Ordenanza Metropolitana.

Art. 2.- Los trabajadores que desempeñaron sus funciones por más de 20 años y menos de 25 años, tendrán derecho a la parte proporcional de la pensión de jubilación como lo establece el Código del Trabajo.

III. ANÁLISIS:

3.1. De la información expuesta en el acápite de nominado antecedente, vendrá a su conocimiento que el valor de la pensión de jubilación patronal del GAD DMQ, se ha venido incrementando a partir del año 2018, a raíz de la aprobación de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0211, en base al aumento del salario básico unificado (SBU).

En este sentido, para su mejor conocimiento, me permito realizar el siguiente detalle, en el que consta de forma pormenorizada el incremento de la pensión de jubilación patronal del GAD DMQ:

<u>AÑO</u>	<u>SBU</u>	<u>JUBILACION PATRONAL MQ (45% DEL SBU)</u>
2018	US\$ 386,00	US\$ 173,70
2019	US\$ 394,00	US\$ 177,30
2020	US\$ 400,00	US\$ 180,00
2021	US\$ 400,00	US\$ 180,00
2022	US\$ 425,00	US\$ 191,25
2023	US\$ 450,00	US\$ 202,50

3.2. En atención al requerimiento generado por el señor Luis Eduardo Loja, Presidente de la Unión de Jubilados del GAD DMQ, la Unidad de Nómina y Roles de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectuó una proyección considerando el monto total al cual ascendería el pago de la pensión de jubilación patronal a extrabajadores del GAD DMQ, que son beneficiarios de la misma.

3.3. Al respecto, es oportuno señalar, que si el porcentaje para el cálculo de dicha pensión se mantuviese en el 45% del salario básico unificado previsto para el año 2023, la misma sería de US\$ 450; y, suponiendo también que dicho porcentaje fuese incrementado al 50%, 60%, 70%, 80% y 100%, respectivamente, los valores se afectarían conforme al siguiente detalle:



DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ESTIMACIONES PAGO PENSION JUBILACION PATRONAL DEL MUNICIPIO DE QUITO

REFERENCIA MEMORANDO NRO. GADDMQ-DMRH-N-2022-0030-O

ESCENARIOS	% DEL SBU AÑO 2023					
	ACTUAL 45%	50% \$225,00	60% \$270,00	70% \$315,00	80% \$360,00	100% \$450,00
TOTAL ANUAL ESTIMADO	\$ 2.270.362,64	\$ 2.486.812,64	\$ 2.919.712,64	\$ 3.352.612,64	\$ 3.785.512,64	\$ 4.651.312,64
DIFERENCIA		-\$ 216.450,00	-\$ 649.350,00	-\$ 1.082.250,00	-\$ 1.515.150,00	-\$ 2.380.950,00
INCREMENTO % ANUAL RESPECTO A ESCEN. ACTUAL (PENS=\$202,50)		9,53%	28,60%	47,67%	66,74%	104,87%

Esta estimación, fue efectuada en base al número de pensionistas registrado en la planilla real de jubilación patronal del Municipio de Quito, correspondiente al mes de septiembre de 2022, el cual ascendió a 725 personas, más 15 pensionistas que en aquel entonces posiblemente se jubilarían a fines del año 2022, dando un total de **740 personas** para la estimación.

3.4. En este contexto, cumpla en informar además que dicha proyección fue puesta en conocimiento del Mgs. Anthony Rogelio Yáñez Gaibor, Jefe de Gestión Documental de Alcaldía; y, de la Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se puede apreciar de los documentos: Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01313-M de 17 de octubre de 2022; Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00114-O 31 de enero de 2023.

3.5. Debido a las mesas de trabajo con la Comisión de Presupuesto, a las cuales hemos asistido representantes de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, y con la finalidad de contar con los insumos necesarios y actualizados, sobre la base de las pretensiones del requirente, en el mes de marzo de 2023, la Unidad de Nómina y Roles de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, procedió a realizar nuevas estimaciones del monto total al cual ascendería el pago de la pensión de jubilación patronal, a extrabajadores del GAD DMQ.

En caso de que el porcentaje para el cálculo de dicha pensión se mantuviese en el 45% del salario básico unificado previsto para el 2023, esta sería de US\$ 202,50.

Sin embargo, de reformarse la Ordenanza Sustitutiva Metropolitana 0211 de 06 de junio de 2018, cuya pretensión es que se cancele el 100% del salario básico unificado, por concepto de la pensión de jubilación patronal, el máximo que cancelaría el GAD DMQ por este concepto, es de US\$ 450 durante todo el año. Este valor se consideraría, a partir de la sanción de la ordenanza que así lo disponga.



3.6. En este contexto, cumpla en exponer para su conocimiento la proyección con el valor estimado del 45% y el 100%:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ESTIMACIONES PAGO PENSION JUBILACION PATRONAL DEL MQ

ESCENARIOS	% DEL SBU AÑO 2023	
	<u>ACTUAL</u> 45%	<u>100%</u> \$450,00
<u>TOTAL ANUAL ESTIMADO</u>	\$ 2.282.302,51	\$ 4.311.906,03
	DIFERENCIA	-\$ 2.029.603,52
<u>INCREMENTO % ANUAL RESPECTO A ESCEN. ACTUAL (PENS=\$202,50)</u>		88,93%

Esta estimación, fue efectuada en base al número de pensionistas registrado en la planilla real de jubilación patronal del Municipio de Quito, correspondiente al mes de febrero de 2023, el cual ascendió a 733 personas.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. A partir del 6 de junio de 2018, con la aprobación de la Ordenanza Sustitutiva Nro. 0211, se estableció en el 45% del salario básico unificado del trabajador privado la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestaron sus servicios en el GAD DMQ por más de 25 años.

4.2. La pensión de jubilación patronal del GAD DMQ, se ha incrementado de US\$ 173,70 en el año 2018, a US\$ 202,50 en el presente año 2023, de acuerdo a los aumentos del salario básico unificado.

4.3. En base a una estimación efectuada en el mes de marzo de 2023, con los datos contenidos en la planilla legalizada y pagada en febrero de 2023, se determinó que el valor anual que se incrementaría en el presupuesto Municipal por concepto de la pensión de jubilación patronal de los trabajadores del GAD DMQ, en caso que este rubro llegase al 100% del salario básico unificado, su afectación anual ascendería a USD 4'311.906,03.



4.4. De la información que aparece al presente, vendrá a su comprensión que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se ha enmarcado en las disposiciones legales correspondientes, que garantizan el pago de valores por jubilación patronal a los extrabajadores del GAD DMQ, siguiendo el contexto de la Ordenanza Sustitutiva Metropolitana 0211 de 06 de junio de 2018.

Finalmente, reitero en señalar, que la información que forma parte integral del presente documento es meramente referencial, en base a la información que reposa en esta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

REVISADO POR:

Ing. Diego Román G.
SERVIDOR MUNICIPAL 10

Dr. Jorge Espinoza E.
JEFE UNIDAD LEGAL (E)

Lcda. Susana Avilés H.
JEFA UNIDAD NÓMINA Y ROLES